

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se delegan en el Director General de Administración Local e Interior determinadas competencias en materia de espectáculos públicos.*

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de Organización administrativa que lo hacen conveniente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la citada Ley 1/2002

#### DISPONGO

Artículo único.- Delegar durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización, con carácter extraordinario, de la celebración de espectáculos, diversiones o servicios distintos a aquellos para los que el local esté autorizado y de los espectáculos o actividades singulares o excepcionales que no se encuentren genérica o especialmente reglamentados, que tengo atribuidas en virtud de los apartados 4º y 5º del artículo 2 de Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 173/1999, de 2 de noviembre, de modificación del anterior, en el Director General de Administración Local e Interior de esta Consejería.

Mérida, 12 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

*ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se asignan determinadas funciones de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura, en ausencia de los titulares*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura en cada una de las dos provincias, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

#### DISPONGO

Artículo único.- Durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización de las competiciones o pruebas automovilísticas, motociclistas o ciclistas y demás pruebas deportivas cuyo itinerario tenga lugar en más de un municipio sin exceder de los límites de una provincia y dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, atribuidas a los Directores Territoriales en cada una de las dos provincias por el apartado 1º del artículo 4 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 124/1997, de 21 de octubre, de modificación del anterior, se ejercerán por el Director General de Administración Local e Interior de esta Consejería.

Mérida, 12 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Alonso Sánchez Ríos, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por